



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2025-GM-MDCA

Cerro Azul, 10 de junio de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2025-OACPM-OGAF-MDCA recepcionado con fecha 29 de mayo de 2025, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Informe N° 499-2025-GIDUR-MDCA, de fecha 29 de mayo del 2025, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Técnico N° 004-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 29 de mayo del 2025, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Informe N° 277-2025-OGAF/MDCA, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 151-2025-MDCA-GM/OGAJ recepcionado con fecha 31 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, en este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta nueva gestión edil es agilizar los procedimientos administrativos mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos, cambiando la imagen de la institución, es necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención de facultades resolutorias a la Gerencia Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz.

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, el artículo 52° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de fecha 24 de junio de 2024, establece que, los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento. Los comités o jurados adoptan las decisiones necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, salvo los factores de evaluación y las excepciones establecidos en el reglamento.

Jirón Alfonso Ugarte S/N (Plaza de Armas), Cerro Azul - Cañete - Lima

Gobierno Municipal de Cerro Azul 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul secretariageneral@municerroazul.gob.pe



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, el numeral 56.1) del artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de fecha 22 de enero de 2025, manifiesta que los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) **Comité: Conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.** c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.

Que, según numeral 56.2) del cuerpo normativo citado en el párrafo precedente establece que, el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección.

Que, el artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités.

Que, en este sentido mediante Informe Técnico N° 003-2025-OACPM-OGAF-MDCA, recepcionado con fecha 29 de mayo de 2025, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza solicita a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (área usuaria), la propuesta para conformar comité evaluador del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 20131 JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2599374, señalando su propuesta de conformación, que en dicho documento se menciona.

Que, con Informe N° 499-2025-GIDUR-MDCA, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural señala su propuesta para conformar comité evaluador del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 20131 JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2599374, señalando su propuesta de conformación, que en dicho documento se menciona.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza solicita LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ EVALUADOR, para el desarrollo del procedimiento de selección licitación pública abreviada para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 20131 JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2599374, señalando su propuesta de conformación, que en dicho documento se menciona.

Que, mediante Informe N° 277-2025-OGAF/MDC, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Oficina General de Administración y Finanzas, **SOLICITA la DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR** mediante acto resolutivo para el desarrollo del procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada para la ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 20131 JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2599374, según el siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO

: LICITACION PUBLICA ABREVIADA

NUMERO DE CONVOCATORIA

: PRIMERA CONVOCATORIA

VALOR ESTIMADO

: S/ 1'824,295.56 (Un millón ochocientos veinticuatro mil doscientos noventa y cinco con 56/100 soles)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

MIEMBROS TITULARES

JORGE ANTONIO INJANTE LIMA DNI 21541808 CORREO ELECTRÓNICO: jail1972@gmail.com	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRESIDENTE
ANTHONY VADIM AGUADO CLAUDIO DNI 73268261 CORREO ELECTRÓNICO: anthonyvadim.ac@gmail.com	SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES	PRIMER MIEMBRO
FRANCIS LUZ VEGAS SANCHEZ DNI 07530124 CORREO ELECTRÓNICO: vegassanchez.francis@gmail.com	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

RONALD JESUS CCASANI SALAZAR DNI 74294811 CORREO ELECTRÓNICO: Jesus_ccs@outlok.es	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS	PRESIDENTE
MAURA ESTRELLA DEL MILAGRO HUAMAN MELENDEZ DNI 73471791 CORREO ELECTRÓNICO: Maurahumanmelendez@gmail.com	RESPONSABLE DEL AREA TECNICA MUNIIPAL (ATM)	PRIMER MIEMBRO
ZULEMA BERENISE LUYO HUARI DNI 74375416 CORREO ELECTRÓNICO: zulemabereniseluyohuari@gmail.com	JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante Informe Legal N° 151-2025-MDCA/GM-OGAJ, recepcionado con fecha 31 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es viable proceder a la **CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR** mediante acto resolutivo para el desarrollo del procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada para la ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 20131 JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2599374.

Que, estando a los expuestos en cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; y, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al **COMITÉ EVALUADOR**, para el desarrollo del procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada para la ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 20131 JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2599374, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

MIEMBROS TITULARES

JORGE ANTONIO INJANTE LIMA DNI 21541808 CORREO ELECTRÓNICO: jail1972@gmail.com	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRESIDENTE
ANTHONY VADIM AGUADO CLAUDIO DNI 73268261 CORREO ELECTRÓNICO: anthonyvadim.ac@gmail.com	SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES	PRIMER MIEMBRO
FRANCIS LUZ VEGAS SANCHEZ DNI 07530124 CORREO ELECTRÓNICO: vegassanchez.francis@gmail.com	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

RONALD JESUS CCASANI SALAZAR DNI 74294811 CORREO ELECTRÓNICO: Jesus_ccs@outlok.es	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS	PRESIDENTE
MAURA ESTRELLA DEL MILAGRO HUAMAN MELENDEZ DNI 73471791 CORREO ELECTRÓNICO: Maurahumanmelendez@gmail.com	RESPONSABLE DEL AREA TECNICA MUNIIPAL (ATM)	PRIMER MIEMBRO
ZULEMA BERENISE LUYO HUARI DNI 74375416 CORREO ELECTRÓNICO: zulemabereniseluyohuari@gmail.com	JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los miembros del Comité Evaluador, en cumplimiento estricto del numeral 56.7) del Artículo 56º del Reglamento de la Ley N° 32069, informen oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de interés, frente al cual deberán proceder a renunciar; y comuniquen al despacho de Gerencia Municipal, de forma inmediata, cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudio, Proyecto y Liquidaciones, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR a la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA, todos los actuados en original generados en el presente expediente, que consta de 99 folios, para su custodia y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN
GERENTE MUNICIPAL

Jirón Alfonso Ugarte S/N (Plaza de Armas), Cerro Azul - Cañete - Lima

Gobierno Municipal de Cerro Azul 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul secretariageneral@municerroazul.gob.pe



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**